



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 739 QUE  
ESTABLECE NUEVAS CONDICIONES PARA  
EL CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA  
SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023.

EXENTO

DECRETO N° **4205**  
ARICA, 25 de abril de 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- La Exenta N° 2808 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 739 de fecha 27 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones para "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**";

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 739 de fecha 27 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones para "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**JUAN CARLOS URZÚA PETTINELLI**  
ALCALDE (S) DE ARICA

JUP/CHHV/LZF/MC/DC/NSJA/mav

4205



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0271 (27-03-2023)  
MCA/PCP

APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO  
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE  
ARICA, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta --- 739

ARICA,

27 MAR 2023



**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.516, de 2022, para el Sector Público vigente para el año 2023; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Memorandum N°112, de 21 de marzo de 2023, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para el convenio Programa Elige Vida Sana, comuna de Arica, año 2023;
- 2.- Que el referido Programa fue aprobado originalmente por medio de la Resolución Exenta N°798, de 12 de abril de 2021, del Servicio de Salud Arica, y prorrogado sucesivamente a través de los correspondientes actos administrativos, siendo el último de ellos la Resolución Exenta N°2808, de 29 de diciembre de 2022;
- 3.- Que el Programa en estudio fue aprobado por la Resolución Exenta N°95, de 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, modificado por medio de la Resolución Exenta N°167, de 17 de febrero del año en curso, y denominado como «Programa Elige Vida Sana»;
- 4.- Que por Resolución Exenta N°90, de 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al Programa Elige Vida Sana, año 2023;
- 5.- El compromiso presupuestario N°455, de 08 de febrero de 2023, refrendado con fecha ídem por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023**» en base a las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

**1.1 Cláusula segunda, reemplácese por lo siguiente:**

**"SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa Elige Vida Sana cuyo propósito es disminuir la malnutrición por exceso en usuarios del sistema de atención primaria de salud y su enfoque es disminuir los factores de riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles, a través de la modificación de los estilos de vida en el ámbito nutricional y de actividad física, que se encuentran directamente relacionados con la prevención de las ENT. Además, se destacada la importancia de intervenir en conjunto con el Programa de Salud Cardiovascular.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°95 de fecha 03 de febrero de 2023 y la Resolución Exenta N°167 de fecha 17 de febrero de 2023** que la modifica, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N°90 de fecha 03 de febrero de 2023**, del Ministerio de Salud, que Distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana, año 2023".

## 1.2 Cláusula tercera, reemplácese según lo siguiente:

**"TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar dos componentes que se desarrollarán en paralelo durante la intervención. La modalidad puede ser de manera presencial como telemática sincrónica cuando sea imposible efectuarla de manera presencial por condiciones sanitarias o de dificultad de acceso y cuente con autorización del referente técnico del Servicio.

Los componentes indicados son:

### **Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional universitario de actividad física que prestarán consultas individuales y 5 círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

### **Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas a cargo de profesionales universitarios de actividad física. En ese sentido, este componente entregará acceso 48 sesiones de actividad física y una actividad mensual de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna".

## 1.3 Cláusula cuarta, reemplácese por lo siguiente:

**"CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la **suma anual y total** de \$ **60.597.456.- (sesenta millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/n)**, para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$42.418.219 cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos diecinueve pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$18.179.237 dieciocho millones ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio del año en curso.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones y estrategias específicas señaladas por el Servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, a contar del 01 de enero del 2018 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894”.

#### 1.4 Cláusula quinta:

Reemplácese el cuadro “Cupos por tramo etario” por lo siguiente:

Rango de Edad de los beneficiarios	Cupos
Niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses 29 días	80
Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años 11 meses 29 días	160
Adultos de 20 hasta 64 años 11 meses 29 días	160

Reemplácese el “Objetivo general” por lo siguiente:

Objetivo general:

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 2 a 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

Reemplácese los “Objetivos por tramo etario” por lo siguiente:

Objetivos por tramo etario:

Niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses 29 días:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Niños y niñas hasta 4 años 11 meses 29 días de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- d) Niños y niñas de 5 años 11 meses 29 días mejorar ZScore de IMC.
- e) De 2 a 5 años 11 meses 29 días mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años 11 meses 29 días:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física \*

- c) De 6 a 19 años 11 meses 29 días mejorar ZScore de IMC.
- d) De 6 a 19 años 11 meses 29 días disminuir el perímetro de cintura.
- e) De 6 a 19 años 11 meses 29 días mejorar la condición física

\*Entre 9 y 18 años con se aplicará instrumento APALQ. En mayores de 18 años con GPAQ

Adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física (GPAQ)
- c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física

Beneficiarios con abdominoplastía:

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física

Reemplácese el cuadro "Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto" por lo siguiente:

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO.						
COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta agosto	Peso relativo indicado	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	(N° de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)	(N° de usuarios de 2 a 19 años comprometidos ) x 100	80%	50%	75%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100	70%	50%	
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	40%	15%
		N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	15%	
	% R.R.H.H contratado	N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	15%	
		N° de horas de psicólogo	(N° de horas de psicólogo)	100%	15%	

		contratadas	programadas) x 100			
		N° de horas profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de actividad física programadas) x 100	100%	15%	
<b>Indicadores de buenas prácticas</b>	Mínimo dos experiencias exitosas del programa realizadas con el intersector y/o con la comunidad subidas a plataforma.			100%	100%	10%

Reemplácese el cuadro "Indicadores de gestión y de impacto para la reevaluación del programa al 31 de diciembre del año en curso" por lo siguiente:

**INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA  
DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta Diciembre	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
<b>Indicadores de impacto</b>	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios	(N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	10%	90%
	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física (N° de usuarios de 9 años a 19 años 11 meses 29 días en que el APALQ cambia de sedentario a moderadamente, activo o muy activo + usuarios de 20 a 64 años 11 meses 29 días que en GPAQ aumentan tiempo de actividad Física moderada o intensa)	(N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%	
	Porcentaje de usuarios que	Número niños y niñas de 2	(N° de usuarios de	50%	20%	

	mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	a 5 años 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo MAS niños, niñas y adolescentes de 5 años 1 mes a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC MAS Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial ó que disminuyen el perímetro de cintura a 80 cms. o menos en mujeres y 94 cms. o menos en hombres	2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100			
		(N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100	50%	20%	
Indicadores de Adherencia	Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana)	(N° de usuarios de 2 a 64 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100	50%	15%	
	Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con el 90% de los talleres de AF	( N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con	(N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de	50%	15%	

		90% círculos de actividad física)	intervención en el año t ) x 100			
	Porcentaje de adherencia al Programa	N° de usuarios que terminan los 6 meses de intervención sin abandonar el programa)	(N° de usuarios ingresados) x 100	40%	10%	
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	(N° de usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)	(N° de usuarios de 2 a 20 años comprometidos ) x 100	100%	10%	10%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100	100%	10%	
Indicador de proceso	% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas ) x 100	100%	20%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas ) x 100	100%	20%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas ) x 100	100%	20%	
		N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas ) x 100	100%	20%	

**1.5 Cláusula sexta:**

Reemplácese el cuadro “monitoreo” por lo siguiente:

<b>FECHA</b>	<b>N° 1 :</b> <b>31 MARZO</b>	<b>N° 2:</b> <b>30 ABRIL</b>	<b>N° 3</b> <b>30 DE JUNIO</b>	<b>N° 4:</b> <b>31 DICIEMBRE</b>
--------------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

<b>Monitoreo</b>	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.	% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 2 a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado.	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 2 a 64 años con 6 meses de intervención.	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran condición nutricional	% usuario que mejoran condición física.
% usuario que mejoran condición física.				
<b>Medio de verificación</b>	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL.	Plataforma web MINSAL.
<b>Fecha cumplimiento</b>	12 ABRIL	10 MAYO	12 JULIO	10 ENERO DEL AÑO SIGUIENTE

**Donde dice:**

"La segunda evaluación y final, Se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa".

**Debe decir:**

"La **segunda y final evaluación**, se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa."

**1.6 Cláusula séptima:**

**Reemplácese el punto "a)" por lo siguiente:**

"a) Solicitar oportunamente la transferencia electrónica de ellos los fondos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos".

**1.7 Cláusula novena:**

**Donde dice:**

**“NOVENA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el 01 de enero al 31 de marzo 2021, según lo establecido en la Resolución N°548 del 03 de marzo de 2020, prorrogado para el año 2021 a través de las Resolución N°2679 del 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso según lo establecido en el presente convenio.”

**Debe decir:**

**“NOVENA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio por parte del Servicio de Salud Arica, poniendo término a cualquier otro convenio y prórroga del mismo celebrado anteriormente en virtud del Programa Elige Vida Sana al 31 de diciembre del año en curso.”

**1.8 ANEXO N°1: “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS”, reemplácese por lo siguiente:**

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$851.591 valor bruto mensual por 1 mes y \$907.132 valor bruto mensual por 11 meses).	\$10.830.043	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> <li>- Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> </ul>	<p>Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato o nombramiento.</li> <li>- Informes mensuales</li> <li>- Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales)</li> </ul>	\$53.556.290
	Contratación psicólogo 35 horas/semana (\$851.591 valor bruto mensual por 1 mes y \$907.132 valor bruto mensual por 11 meses).	\$10.830.043	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Mantener al día el registro en la aplicación del programa.</li> <li>- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa.</li> <li>- Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerentiva.</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios.</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>	<p>Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</li> </ul>	
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 30 horas/semana (\$729.960 valor bruto mensual por 1 mes y \$778.200 valor bruto mensual por 11 meses).	\$9.290.160			
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana cada uno (\$705.628 valor bruto mensual por 1 mes y \$752.260 valor bruto mensual por 11 meses).	\$17.960.976			

<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$364.968 valor bruto mensual por 1 mes y \$389.100 valor bruto mensual por 11 meses).</p>	<p>\$4.645.068</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros).</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en la gestión de los recursos financieros del programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos</li> <li>- Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.</li> <li>- Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones.</li> <li>- Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana.</li> <li>- Monitoreo del flujoograma del plan de rescate.</li> <li>- Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRA, DAEM, entre otras).</li> <li>- Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.</li> </ul>	<p>11</p>
---	--------------------	---	-----------

2.- Insumos	Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso.	<p>Técnicos:          -Copia de los materiales impresos          - Fotografía de insumos          -Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3)          -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6)          -Planillas de movilización (según anexos N°4, 5 y 7)</p> <p>Financieros:          -Boleta o factura de las compras          -Detalle de gastos por fondo a rendir.</p>	\$1.273.204
<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b>			<b>\$54.829.494</b>

**1.9 Anexo N°2 "Materiales e insumos convenio programa Elige Vida Sana sugeridos"**, agréguese lo siguiente:  
 "- Servicio de lavandería o limpieza para insumos o equipamientos adquiridos en favor del convenio y sus actividades."

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2023, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Ilustre Municipalidad de Arica deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2023;

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio de Salud vigente para el año 2023, según lo indicado por el compromiso presupuestario N°455, de 2023;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DE FROILÁN ESTAY MUJICA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargada de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento de Auditoría SSA  
Departamento de Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes SSA

  
**MINISTRO DE FE**  
**(ANDREA GUJARDO VILLARROEL)**  
**MINISTRO DE FE(S)**